Tipo de reunión	Virtual	X	Presencial	X	Comité Virtual		Comité Presencial				
Sesión:	Ordinaria			X	Extraordinaria						
Acta No.	007										
Lugar de la Reunión	**Sala de Juntas y Virtual**										
Hora de inicio:	10:00 am			**Hora de finalización:**			12:08 M				
Ciudad:	Villavicencio			**Fecha:**	9		04		2026		

MIEMBROS DE JUNTA O COMITÉ			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**DEPENDENCIA**
1	LUZ MARYERY RINCON PARRADO	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA
2	NANCY PATRICIA COLLANTES AYA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	SRAO-SECCION FINANCIERA
3	MARTHA LUZ PABÓN HERRERA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Adicionar tantas filas como sea necesario

INVITADOS			
No	**NOMBRE**	**CARGO**	**DEPENDENCIA**
1	LAURA DANIELA GARCIA LOZANO	Asistente II	Oficina de Bienestar Social y Salud Ocupacional
2	ISABEL ADRIANA ROJAS HENAO	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Adicionar tantas filas como sea necesario

1. ORDEN DEL DÍA (TEMAS)

2.VERIFICACION DE QUORUM
3. APERTURA FORMAL (RESPUESTA A OBSERVACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN EL PROCESO NºFGN-RO-MEC-0001-2026.
4.OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA O COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y RESPUESTAS A LAS MISMAS
5. VOTACIÓN
6. PRONUNCIAMIENTO DEL ORDENADOR DEL GASTO
7. CIERRE.

2. VERIFICACIÓN DE QUORUM

Estando presente los miembros del comité de Contratación con voz y voto suficientes, las Doctoras Luz Maryery Rincon Parrado Delegada por la Subdirectora Regional de apoyo Orinoquia, Nancy patricia Collantes Aya Profesional de Gestión II, representante de la sección Financiera y Martha Luz Pabón Herrera, Profesional de Gestión II representante de la Sección Contractual, existe Quórum deliberatorio y decisorio de acuerdo al manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y en cumplimiento de la normatividad vigente.

Se encuentra presente el participante con voz pero sin voto, el Delegado de la Dirección de control Interno.

3. APERTURA FORMAL

La Sección de Gestión Contractual informa que en el proceso NºFGN-RO-MEC-0001-2026 se presentaron observaciones al Pliego de condiciones definitivo, las cuales se procede a

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

dar lectura y las respuesta se consignaran en el formulario de respuestas, documento adjunto a esta acta.

Se aprueban la respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso NºFGN-RO-MEC-0001-2026 y publicación de acto de apertura y Pliego Definitivo.

4. DESARROLLO: OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA O COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y RESPUESTAS A LAS MISMAS

Se solicita a los miembros del Comité si hay comentarios, sin presentarse.

5. VOTACIÓN

Se procede a solicitar la votación sobre la recomendación al Ordenador del gasto de la aprobación de las respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo y realización de adenda en el proceso NºFGN-RO-MEC-0001-2026, así:

La Delegada por la Sección Financiera: Aprueba
La Delegada por la Sección Contractual: Aprueba
El Delegado de la Subdirectora Regional: Aprueba

6. PRONUNCIAMIENTO DEL ORDENADOR DEL GASTO (ACOGE O NO LA RECOMENDACIÓN)

N/A

7. CIERRE

Se agradece la asistencia al presente comité y se da por terminada la presente reunión a las 12:08 M.

Se da por agotada la sesión del día 9 de abril de 2026 y en constancia de su realización se firma la presente acta:

Presidente:

Nombre: LUZ MARYERY RINCON PARRADO (Del.)
Cargo: Profesional de Gestión III

Secretario(a) Técnica(o)

Nombre: MARTHA LUZ PABÓN HERRERA
Cargo: Profesional de Gestión II

Proyectó	Isabel Adriana Rojas Henao	Profesional de Gestión II	9/04/2026
Revisó	German Ricardo Castellanos Mayorga	Profesional Experto	9/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FISCALÍA

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN Nº. FGN-RO-MEC-0001-2026

1) OBSERVACIÓN presentada por ONNIX PRODUCCIONES SAS, el día 27/03/2026 a las 11:20:33 PM, a través de Observaciones SECOP II.
1.1 OBSERVACIÓN
«1.Solicitar a la entidad aclarar los porcentajes de retención y estampillas a las que está sujeto el contrato.»
RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD:
La entidad aclara que nos Impuestos a practicar son: **Retención en la Fuente** Declarantes de renta 4% sobre valor facturado antes de IVA No declarantes de renta 6% sobre valor facturado antes de IVA Retención IVA 15% sobre valor facturado por IVA Retención ICA 0.6% sobre valor facturado antes de IVA Impuestos que se aplican teniendo en cuenta las bases mínimas establecidas en UVT y/o pesos señaladas para 2026 por la DIAN. Para el presente proceso **no** se solicita lo referente a estampillas.
1.2 OBSERVACIÓN
«2.Solicitar a la entidad especificar el valor a inscribir en el formulario de Secop II si corresponde al presupuesto total ó al valor de la económica del oferente por favor»
RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD:
La entidad aclara que el valor a registrar en el formulario Secop II corresponde al valor total de la oferta económica conforme a lo establecido en el Estudio de Sector, teniendo en cuenta lo señalado en la plataforma Secop II numeral 4. "Diligencie en el campo "Precio unitario" del sobre económico del SECOP II el valor total de su oferta económica así mismo, diligencie y adjunte el anexo 4 "oferta económica" con los valores desagregados incluido IVA. IMPORTANTE: Tenga en cuenta, que el valor total de la oferta económica que diligencie en el SECOP II, DEBERA COINCIDIR OBLIGATORIAMENTE con el valor total diligenciado en el anexo 4 "oferta económica", En Caso De No Coincidir Su Oferta Será Objeto De Rechazo".

1.3 OBSERVACIÓN
«3.Solicitar a la entidad estructurar la obligación específica sobre disminuciones en el consumo durante el evento, ya que al ser alimentos deberán ser adquiridos con anterioridad y prepararlos para tenerlos listos para la actividad. Permitir las disminuciones sin un tiempo fijo pactado entre las partes puede ocasionar daño al patrimonio del contratante.»
RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD:
La entidad se permite aclarar, a través del área técnica, que la confirmación de las cantidades exactas de consumo y de los cupos definitivos para cada actividad se realizará con una antelación máxima de setenta y dos (72) horas previas al inicio de su ejecución.

Por lo anterior se realizar adenda y se modificara la obligación Específica en el número 6 del Pliego de Condiciones definitivo, quedando de la siguiente manera:
"Con el ánimo de ajustar los costos del evento, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitar antes de la ejecución de la actividad con un plazo máximo de 72 horas previo al desarrollo de la misma la disminución de las cantidades del consumo de alimentos y bebidas y durante la ejecución de cada actividad el incremento en el porcentaje definido por cada establecimiento en donde se haya reservado. Para ello, el contratista deberá adelantar las gestiones necesarias propias de estas solicitudes."

1.4 OBSERVACIÓN

«4. Solicitar a la entidad aclaración sobre el ponderable de recurso fijo en cada ciudad pero dentro de las obligaciones especificas lo estipula como obligación y deja de ser opcional (ponderable).»

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD

La entidad acepta la observación y procederá la modificación del Pliego de Condiciones en el numeral y en el factor de ponderación a través de adenda, quedando de la siguiente manera: *«El proponente debe presentar un coordinador adicional para la Seccional Meta para la ejecución de las actividades, con experiencia certificada de mínimo un (1) año en desarrollo de eventos, para lo cual deberá presentar carta de compromiso del cumplimiento del requisito y a la firma del acta de inicio debe presentar la hoja de vida.»*

6.2. Factor Técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta [40] puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente debe presentar un coordinador adicional para la Seccional Meta para la ejecución de las actividades, con experiencia certificada de mínimo un (1) año en desarrollo de eventos, para lo cual deberá presentar carta de compromiso del cumplimiento del requisito y a la firma del acta de inicio debe presentar la hoja de vida	27
Un (1) Taller sin costo con temática de estimulación cognitiva y manejo de conductas desafiantes enfocado a las familias de los servidores que presentan un integrante de su núcleo con diversidad funcional o capacidades diferente, para (30) personas para lo cual deberá certificación firmada por el represente legal como garantía del mismo y compromiso del factor técnico	10
Taller sin costo de «Cómo prepararse para una jubilación exitosa» o tema afín, para 30 servidores (opcional en dos grupos de 15), con intensidad horaria de 2 horas, que se desarrollara de manera presencial para lo cual deberá certificación firmada por el representante legal como garantía del mismo y compromiso del factor técnico	10
TOTAL	47

2) OBSERVACION presentada por ESETE INGENIERIA SAS, el día 31/03/2026 a las 2:23:49 PM, a través de Observaciones SECOP II.

«Respetados Señores:
En el marco del proceso de selección de la referencia, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el alcance del requisito de experiencia exigido, particularmente en lo relacionado con los componentes definidos como: Gestión de Eventos, Servicios de Bienestar Social, Organización de Eventos Culturales, Deportes Aficionados y Recreacionales.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el pliego establece la acreditación de experiencia mediante máximo dos (2) contratos, sin que resulte claro si dichos contratos deben contemplar de manera concurrente la totalidad de los componentes señalados, o si es válido que el proponente acredite experiencia en uno o varios de ellos.
Sobre el particular, es importante precisar que, conforme a los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 (artículo 24) y la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes deben ser proporcionales y adecuados al objeto contractual, sin restringir injustificadamente la participación.
En este sentido, exigir que un solo contrato (o máximo dos) contenga la totalidad de los componentes podría resultar desproporcionado, en la medida en que limita la participación de

oferentes que cuentan con experiencia idónea y suficiente, aunque no concentrada en un único contrato con todos los componentes integrados.
Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto reglamentario del sistema de compras públicas, particularmente el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben obedecer a criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad frente al objeto del contrato.
En consecuencia, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar y/o ajustar el requisito en el sentido de permitir que la experiencia sea acreditada mediante máximo dos (2) contratos que, en conjunto o de manera individual, comprendan uno o varios de los componentes exigidos, sin que sea obligatorio que cada contrato incluya la totalidad de los mismos.
Esta interpretación favorece la pluralidad de oferentes y garantiza la selección objetiva, sin afectar la idoneidad requerida para la ejecución del contrato.
Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta.
ESETE INGENIERIA SAS »

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD:

La Entidad no acoge la observación presentada, por cuanto lo solicitado por el observante se encuentra debidamente regulado y definido en el pliego de condiciones definitivo, específicamente en el numeral 5.4.1 "Experiencia".

En efecto, el referido numeral establece de manera clara que el oferente deberá acreditar hasta dos (2) contratos ejecutados, los cuales pueden corresponder a cualquiera de los códigos o a la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, conforme a lo dispuesto en la Tabla Nº. 3 del proyecto de pliego de condiciones.

De otra parte, es pertinente precisar que el proyecto de pliego contempla un criterio diferencial orientado a incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para lo cual se exige la acreditación de hasta tres (3) contratos ejecutados, en los términos allí señalados. Esta disposición se encuentra alineada con los principios de promoción de la participación plural y enfoque diferencial en la contratación estatal. En consecuencia, no se evidencia la necesidad de modificar las condiciones establecidas, toda vez que estas responden a criterios objetivos, proporcionales y previamente definidos por la Entidad, razón por la cual la observación no es acogida.

3) OBSERVACION presentada por INVERSIONES J&C AXM SAS, el día 31/03/2026 a las 4:10:27 PM, a través de Observaciones SECOP II.

3.1

«Cordial saludo,
De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deben garantizar que los procesos de contratación sean claros, transparentes y no induzcan al error a los oferentes. En particular, el artículo 3 de la Ley 80 establece que la contratación estatal debe estar basada en los principios de transparencia y publicidad, lo que implica la obligación de brindar toda la información necesaria de manera accesible y clara para los posibles participantes.
En este sentido, le solicitamos respetuosamente a la entidad:

a. aclarar la forma de acreditar la experiencia general, toda vez que mencionan en el pliego que "Se puede acreditar con HASTA DOS CONTRATOS" pero seguidamente en el mismo texto mencionan que "con una experiencia igual o superior al presupuesto oficial expresada en smmlv"; lo cual genera ambigüedades a la hora de interpretar el requerimiento, en el entendido de que con la sumatoria de las dos experiencias se debe acreditar el Presupuesto oficial expresado en smmlv.»

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD:

La Entidad no acoge la observación presentada, por cuanto lo solicitado por el observante se encuentra debidamente regulado y definido en el pliego de condiciones Definitivo, específicamente en el numeral 5.4.1 "Experiencia".

La entidad aclara que el numeral 5.4.1 "Experiencia" establece de manera clara:

"El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta DOS (2) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 345,53 SMLMV, cuyo objeto tenga relación con Gestión De Eventos, Servicios de Bienestar Social, Organización de eventos culturales, Deportes aficionados y recreacionales."

3.2 OBSERVACIÓN

«b. Respecto al personal requerido en el literal "6.1.4 Requisito técnico habilitante adicional". La entidad menciona un perfil a acreditar, pero no es clara la manera de hacerlo en la parte contractual; siendo así como más adelante en las obligaciones del contratista se describe el perfil y la entidad es clara que el mismo perfil se acredita al momento de firmar el acta de inicio, es decir en la parte contractual..»

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD:

La entidad acoge la observación y, en consecuencia, modifica a través de adenda el requisito habilitante, quedando de la siguiente manera: « *5.4.2. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL Se requerirá como requisito técnico habilitante adicional lo siguiente:*
1-El proponente debe presentar carta de compromiso donde se obliga a disponer de un coordinador general para la ejecución del objeto del contrato, con experiencia certificada de mínimo 5 años, en desarrollo de eventos.».

3.3 OBSERVACIÓN

«c. Respecto al factor de calidad que involucra el personal adicional para cada ejecución se le solicita a la entidad para la etapa contractual permitir que se acredite mediante una carta de compromiso bajo gravedad de juramento por parte del oferente la cual exprese el compromiso de presentar la hoja de vida del personal requerido una vez adjudicado el contrato, lo que permitirá una mayor flexibilidad en la contratación y una participación más amplia de profesionales cualificados.»

La flexibilización de este requisito no solo garantizará una mayor diversidad de participantes en el proceso de selección, sino que también permitirá aprovechar el talento y la experiencia de profesionales que podrían contribuir de manera significativa al desarrollo de los proyectos de cada departamento.
Lo anterior en cumplimiento de los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Cordialmente,
Área de Licitaciones

RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD:

La entidad indica que se modifica a través de adenda el numeral 5.4.2. Requisito Técnico Habilitante Adicional del Pliego de Condiciones Definitivo el cual quedara así: *"El proponente debe presentar carta de compromiso donde se obliga a disponer de un coordinador general para la ejecución del objeto del contrato, con experiencia certificada de mínimo 5 años, en desarrollo de eventos."*

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO MEJORA CONTINUA

FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA

Código: FGN-SP01-F-05

Versión: 02

NOMBRE DEL EVENTO: RESPUESTA A OBSERVACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO Y LECTURA DEL PLIEGO DEFINITIVO EN EL PROCESO NºFGN-RO-MEC-0001-2026.	DEPENDENCIA: Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía	PROGRAMA: N/A	CIUDAD:Villavicencio	FECHA :9/04/2026
SERVIDOR RESPONSABLE:Martha Luz Pabón Herrera	LUGAR: Sala de Juntas Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía	HORA INICIO: 10:00 am		HORA FINALIZACIÓN: 11:30 am

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

COMITÉ DE CONTRATACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIÓN AL PLIEGO DEFINITIVO EN EL PROCESO NºFGN-RO-MEC-0001-2026.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	ÁREA				DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELÉFONO / EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO O DIRECCIÓN	FIRMA
				FISCALÍAS	POLICÍA JUDICIAL	APOYO A LA GESTIÓN	OTRO				
1	Nancy Patricia Collantes Ayes	51856065	Prof Gestión II			X		Financiera	83016	nancy.collantes@fiscalia.gov.co	
2	Martha Luz Pabón H	40391806	PROFG. II			X		Secc. Contractual	85028	martha.pabon@fiscalia.gov.co	
3	Luz Yaneth Rincón P.	21.185.057	Prof Gest III			X		SRAO	N/A	luz.rincon@fiscalia.gov.co	
4	Laura Daniela García	1030611763	Bienestar			X		SRAO - Bienestar		laura.garcia@fiscalia.gov.co	
5	ISABEL ROJAS HENAO	40330935	Profesional G II			X		SECCIÓN CONTRACTUAL	85028	isabel.rojas@fiscalia.gov.com	
6											
7											
8											
9											
13											
14											

Firma responsable del evento

Este documento es una copia no controlada. Su impresión o descarga es responsabilidad del usuario. Consulte la versión vigente en la Carpeta Red de Calidad